



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

## PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 03 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE**

**VISTO:** El expediente N° 003188-2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, que contiene la solicitud Divorcio Ulterior presentado por **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley No. 29227, se regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo No. 009-2008-JUS;

Que se ha cumplido con el plazo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley No. 29227 y el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120 -2021-MDSCF con fecha 24 de setiembre de 2021, se declara la separación convencional de **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS** y **JOSÉ RAMOS ARIAS**; conforme se corrobora de la copia de la acotada resolución que obra en el expediente administrativo, la misma que fuera notificada a los solicitantes según se aprecia en autos;

Que, mediante expediente 003188-2021-MDSCF, presentada el 30 de noviembre de 2021, **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS**, solicita la disolución del vínculo matrimonial, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; por lo que corresponde dictarse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la disolución del vínculo matrimonial de **JOSE RAMOS ARIAS** y **CLEIRE SUSANA AVALOS ARIAS**, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe







# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaria General la emisión de los partes correspondientes dirigidos a a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, a Registro Nacional de Identidad y Estado Civil RENIEC y a la SUNARP los cuales deberán ser entregados a los solicitantes para realizar la anotación de la disolución del vínculo matrimonial que se declara, previo pago de las tasas autorizadas.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE



"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

[www.munisantacruzdeflores.gob.pe](http://www.munisantacruzdeflores.gob.pe)

[mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe](mailto:mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe)

